



159512 - ¿Es permisible que en su trabajo ayude a buscadores de empleo en organizaciones prohibidas?

Pregunta

Yo soy un HR profesional en la India. Recientemente, fui seleccionado como HR coordinador en una Compañía Contratista, que provee personal capacitado a varios tipos de industrias, como gas y petróleos, construcción, manufacturas, etc. Mi problema es que, entre todos los tipos de compañías, mi jefe me ha pedido que coordine las contrataciones para bancos, compañías de seguros, cervecerías, que son empresas económicamente muy promisorias en la India. Puesto que yo siempre me mantuve alejado de las instituciones y aseguradoras que trabajan con la usura y el cobro de intereses, dudo si estará bien enviar trabajadores hacia tales trabajos. Aún cuando la mayoría de los contratistas no son musulmanes y no tienen problemas para trabajar con bancos o compañías de seguro, yo todavía siento que estaría pecando si los ayudo a buscar trabajadores para los bancos. Por favor, aconséjeme.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

Trabajar en bancos basados en la usura, en compañías de seguros y cervecerías, no es permisible, y no es permisible para ti colaborar o ayudar en esta maldad, ya sea enviando trabajadores a trabajar para ellos, u otras formas de colaboración en el pecado que Dios ha prohibido.

Esto es así porque Dios dijo (traducción del significado):

“Ayudaos unos a otros a obrar el bien y apartarse del mal, y no cooperéis en el pecado y la trasgresión” (al-Má'idah 5:2).

Así como Dios nos ha prohibido desobedecerle, también nos ha prohibido colaborar en la



desobediencia.

Muslim compiló en su obra Sahih (2674) un relato de Abu Hurairah (que Allah esté complacido con él) en que el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien convoque a otros al buen camino obtendrá una recompensa como la de quien le siguió, sin que esto mengue en nada la recompensa que el otro haya obtenido. Y quien convoque a otros al pecado tendrá una carga como la de quien lo siguió, sin que esto aminore en nada la carga que el otro haya obtenido”.

Al-Manawi dijo:

“Quien convoca a otros a hacer el bien es como quien lo hace; si el convocado lo hace, entonces él obtendrá una recompensa como la suya, de otra manera obtendrá una recompensa sólo por convocarlo. Y quien convoca a otros al mal es como quien lo hace, y soportará una carga como la de quien lo cometió, aún si no lo hizo él mismo”.

Fin de la cita de Fayd al-Qadír, 3/716-717.

Basándonos en esto, ofrecer servicios para ayudar a la gente a encontrar trabajo en tales compañías y organizaciones, no es algo permisible. Pero con respecto a los otros sectores, tales como gas y petróleo, o compañías similares, no hay nada de malo con ellas.

El hecho de que muchos contratistas no sean musulmanes no cambia las normas, porque esto es colaborar en algo que Dios ha prohibido a toda la gente. Y lo que está prohibido lo está tanto para los musulmanes como para los no musulmanes.

Las enseñanzas de la ley islámica que están dirigidas a los musulmanes están también dirigidas a los no musulmanes.

El Imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Debe señalarse que el punto de vista favorecido es que los asuntos menores de la ley islámica, tanto las órdenes como las prohibiciones, están también dirigidas a los no musulmanes. Este es el



punto de vista de la mayoría de los eruditos”. Fin de la cita.

Le preguntaron al Shéij al-Islam Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él) sobre coser para un cristiano un cinturón de seda sobre el cual había cruces de oro; ¿hay algún pecado en coserlo?

Él respondió:

“Sí, si uno ayuda a un hombre en la desobediencia hacia Dios, está pecando, porque lo está ayudando en la transgresión. Si ese es el caso de quien colabora con el pecado, ¿qué pensar entonces de quien colabora con la incredulidad y los símbolos de la incredulidad?”.

Fin de Maymu' al-Fatáwa, 22/141.

Los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita dijeron:

“Es bien sabido en el Islam que los asuntos menores y mayores de la ley islámica también están dirigidos a los no musulmanes... por lo tanto no es permisible para un musulmán colaborar con ellos para que ignoren lo que Dios les ha encomendado”.

Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 14/475.

Más aún, estos sectores de la industria causan gran perjuicio, tanto a los musulmanes como a los no musulmanes, por lo tanto colaborar con quienes están a cargo de esas industrias también perjudica a los musulmanes.

Por lo tanto no es permisible que ayudes a nadie en acciones malvadas, ni les señales el camino para ello.

Lo que debes hacer es conducir a los aspirantes a un puesto laboral a trabajos permisibles. Si eso no es posible y estás obligado a derivarlos a formas prohibidas de trabajo, entonces deberías cambiar de trabajo y encontrar otro que sea lícito.

“... y sabed que Allah siempre le dará una salida a quien Le tema, y le sustentará de donde menos



lo espera. Y quien se encomiende a Allah, sepa que Él le será suficiente; y que Allah siempre hace que se ejecuten Sus órdenes. Ciertamente Él ha establecido a cada cosa su justa medida” (at-Talaq 65:2-3).

Y quien abandone algo por la causa de Dios, Dios lo compensará con algo mejor que eso.

Y Allah sabe más.